

Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife

Tfno. 922882239

[info@fedtfm.es](mailto:info@fedtfm.es)

[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)



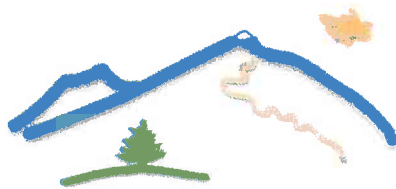
A LA ADMINISTRACION AUTONOMICA DE CANARIAS  
A LA VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE DÑA. BLANCA PEREZ

D. Alexander Díaz Toledo con DNI 43.785.743E actuando como presidente en representación de la Federación Tinerfeña de Montañismo sita en la dirección arriba indicada, dirige este escrito de alegaciones en debida forma, a la Ley del Suelo de Canarias:

Desde nuestra buena voluntad y con el ánimo de ofrecer nuestra aportación a la construcción de este nuevo marco normativo, se exponen aspectos que desde nuestro punto de vista deben ser mejorados, con el objeto de que redunde en un buen desarrollo futuro de nuestra tierra.

A. Aspectos cuestionables de la Ley del Suelo de Canarias.

- Como cualquier ley que se precie trascendente de un territorio tan dependiente, limitado y vulnerable como el nuestro, debería tomar en consideración y reflexionar desde una visión global debiendo contar con un riguroso diagnóstico por parte de las instituciones y los agentes sociales y económicos donde se pongan de manifiesto nuestras debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, obteniendo con ello unas conclusiones acreditadas que sirvan de base para la elaboración de una ley a nuestra medida, no sólo desde el punto de vista jurídico que a buen seguro se ha conseguido, sino que ponga en valor el cada vez más escaso y deteriorado suelo, nuestro suelo.
- A pesar de que se exponga en su artículo 13.1 de esta LSC *“El Gobierno de Canarias ejerce las competencias reconocidas por el Estatuto de Autonomía y legislación que lo desarrolla en relación con las materias reguladas en la presente Ley, desempeñando un papel determinante en la ordenación territorial y de los recursos naturales”*, lo cierto es que delega en cada isla, renunciando al ejercicio de sus competencias exclusivas vaciando los instrumentos de ordenación de ámbito autonómico, no garantizándose de este modo una cohesión territorial y social. Que sepamos, ninguna de las Comunidades Autónomas reconoce a la totalidad de los Ayuntamientos la competencia para aprobar definitivamente su propio planeamiento general. Esta creemos ser a nuestro juicio la novedad de mayor trascendencia de esta LSC.



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[info@fedtfm.es](mailto:info@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

- En los art.61, 63 recoge cualquier naturaleza del suelo rústico, ya sea por usos, actividades y construcciones, con la única prohibición de que los usos sean de interés público y de los proyectos de interés autonómico o insular en los suelos rústicos de protección ambiental. Asistiremos a una gran permisividad, englobando no sólo los usos propiamente dichos del suelo rústico, como pueden ser los agrícolas, ganaderos, forestales, extractivos o de infraestructura, legitimados sólo por licencia municipal, sino también a los usos deportivos, de ocio, científicos, docentes y divulgativos que pasan a considerarse como usos ordinarios. El abrir el abanico a distintos tipos de usos y la laxa justificación del interés público puede redundar negativamente en una presión especulativa sobre el suelo rústico pudiendo llegar a adulterar el paisaje rural con actividades inadecuadas.

En el art.81 se regula la autorización por parte de los Cabildos para la celebración de eventos deportivos a motor que discurran por pistas, caminos forestales, senderos, etc, sin tenerse en cuenta que aunque se establezcan las medidas correctoras para minimizar los impactos ambientales, los daños que se produzcan serán difícilmente reversibles. Entendemos que dejar la puerta abierta, que exista la posibilidad de que ocurra, no estaremos previniendo los perjuicios que se produzcan en nuestro entorno. Pej. Una carrera de motos de cross a través de un camino real.

## B. Aspectos indiscutibles de la Ley del Suelo de Canarias

- La propuesta de desarrollo de una ley que aglutine a todas las disposiciones legales, de manera ordenada y sistematizada es un verdadero acierto que facilita enormemente el trabajo diario.
- Se respeta la regulación y delimitación de los espacios naturales protegidos.
- La implantación en el art.341.3 de un *“canon a favor del Ayuntamiento equivalente al 1% del presupuesto de ejecución material de la actuación.... se destinarán a actuaciones públicas previstas en el catálogo de impactos”*.
- La regulación de la rehabilitación y reconstrucción de las edificaciones con valor etnográfico según se plantea en art.62.1 y 162.



Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[info@fedtfm.es](mailto:info@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

### C. Aspectos obviados de la Ley del Suelo de Canarias

a.- Desde el inicio del poblamiento de Canarias, los primeros habitantes crearon y usaban los caminos y senderos como vías de comunicación para distintos usos sociales y económicos. Muchos de los senderos y caminos han desaparecido por su transformación, por la evolución de la sociedad que ha hecho que se conviertan en pistas primero y en carreteras después.

Los caminos y senderos son un legado de nuestros antepasados que debemos, por respeto, conservar. Ante tanto desarrollo económico fruto de la economía del bienestar nos toca, desde la perspectiva de la sostenibilidad, poner en valor este patrimonio que hemos heredado.

Se echa en falta en la LSC el reconocimiento de los caminos y senderos, elementos del territorio que en un pasado fueron las principales y únicas vías de comunicación desde donde se fomentó el desarrollo social y económico de nuestra tierra.

Ese tránsito de personas que antaño se hacía por los caminos y senderos con fines económicos y sociales, hoy en día, por nuestro estilo de vida y costumbres hacen que la motivación para transitar por esos caminos y senderos sean por un fin más cultural, de ocio, deportivo y/o turístico, y no por ello deja de ser menos importante. Actualmente, y es un hecho, el turismo ecológico, cada vez más abundante, demanda una red pedestre, de caminos y senderos donde poder disfrutar de nuestra tierra.

Cañada del Montón de Trigo, camino viejo de Taganana, camino real del sur, camino de Candelaria, camino de Chasna, camino de las Lecheras, y un largo etc son algunos de los caminos y senderos utilizados antiguamente por los nuestros, eran sus carreteras actuales, sus vías de tránsito y comunicación que a pie o mediante bestias eran recorridas diariamente.

Tenemos ahora la oportunidad con este nuevo proyecto de la LSC, exponer y enmendar dentro de nuestras posibilidades la oportunidad brindada, poniendo en valor un elemento patrimonial tangible, histórico en la mayoría de los casos, fundamental como elemento catalizador de nuestro desarrollo, como son los **caminos y senderos**, para que sean desarrollados en este nuevo marco normativo de la forma más extensa, concisa y con la atención y protección que se merecen.



Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[info@fedtfm.es](mailto:info@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

b.- El archipiélago canario se ha formado por la acción constructiva de la actividad volcánica en el océano, cuando el magma procedente del interior de la Tierra asciende a través de grietas y fracturas.

Esta actividad volcánica, mantenida durante millones de años, permanece en la actualidad como lo atestiguan la erupción del Teneguía, en la isla de La Palma, y más recientemente la erupción marina en El Hierro. En una erupción volcánica el magma fluye sin una dirección concreta motivado por el desnivel propio del relieve terrestre, creándose una red de canales de lava llegándose a convertir en tubos volcánicos.

Esas **cavidades volcánicas**, situadas en el subsuelo, quedan ocultas a nuestros ojos, pudiendo con el paso del tiempo albergar vida, colonizados por invertebrados troglobios adaptados a la vida cavernícola.

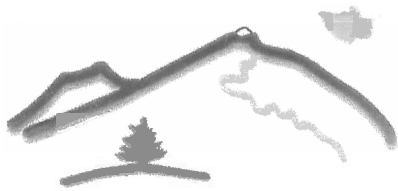
Estos ecosistemas frágiles de gran valor ambiental, quedan desamparados igualmente en la LSC, unos ambientes que requieren de una atención y regulación especial en este nuevo texto normativo.

Tubos volcánicos importantes, con varios kilómetros de desarrollo, como la Cueva del Viento, en el municipio de Icod de Los Vinos, se ve afectado en parte por los pozos negros de las viviendas situadas en su superficie.

Nuestras aportaciones a esta nueva LSC deben también ir encaminadas a regular, controlar, minimizar estas graves afecciones a nuestro medio, que aunque no lo veamos, es una realidad.

#### D. Propuestas

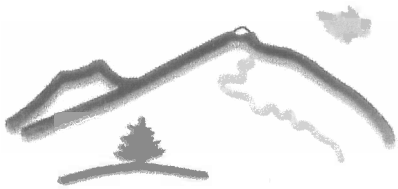
- La no transferencia de competencias autonómicas a las islas sobre las políticas de planeamiento de ordenación del suelo, pues desencadenaría en siete formas de concebir cada isla, perdiendo por tanto la cohesión del territorio y favoreciendo la especulación.
- Restringir los tipos de uso del suelo en el medio rural, no concediéndose licencias sólo por el hecho del interés público y social de la acción a desarrollar, que llegaría a desencadenar en una presión especulativa sobre el suelo rústico con afecciones irreversibles en su paisaje.
- Establecimiento de un área de protección que bordee los espacios naturales protegidos, que sirva de amortiguador ante las posibles afecciones que se puedan producir, evitando con ello que se construya hasta el mismo límite del espacio protegido.



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[info@fedtfm.es](mailto:info@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

- La regulación de rehabilitación y reconstrucción de construcciones no sólo debe enfocarse a las edificaciones propiamente dichas, sino también a las distintas instalaciones arquitectónicas vinculadas al medio rural como pueden ser los hornos de cal, hornos de brea, de teja, de medianías, cañadas, caminos reales y demás instalaciones de la misma similitud.
- Nueva redacción del Art.330 K. *“La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación. La celebración de eventos deportivos y recreativos a motor que discurran campo a través, por pistas o caminos forestales, .., senderos, .., ”*, pues deja en total desamparo a los caminos y senderos pudiendo ser susceptibles de modificación por parte del Ayuntamiento, así como daños que llevarían a su total desaparición.
- Definir en la nueva LSC lo que es un camino, sendero, con el objeto de darle protagonismo, con sus características y peculiaridades como elemento que forma parte de territorio y no sea un mero sujeto pasivo de la ley.
- Realizar un inventario de caminos públicos, por parte de los Ayuntamientos con apoyo económico del Cabildo, para su mantenimiento, conservación y protección.
- Reconocimiento de los caminos tradicionales más importantes declarándolos BIC en todo su recorrido.
- Promover la creación de senderos conectores de los espacios naturales protegidos, con el objeto de formar parte de la oferta turística para que puedan ser visitados, sin que tengan desplazarse con otros medios.
- Desarrollar la normativa encaminada a restaurar, rehabilitar y conservar los caminos y senderos como patrimonio del territorio canario.
- Realizar un inventario de tubos volcánicos y/o cavidades volcánicas, por parte de los Ayuntamientos con apoyo económico del Cabildo, para su mantenimiento, conservación y protección.
- Reconocimiento de los tubos volcánicos tradicionales más importantes declarándolos BIC en todo su recorrido.
- Desarrollar la normativa encaminada a restaurar, rehabilitar y conservar los tubos volcánicos como patrimonio singular del territorio canario.



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[info@fedtfm.es](mailto:info@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

- Con respecto al art.196 Protector del medio territorial de Canarias. Crear convenios de colaboración con las entidades relacionadas con el medio natural, con el fin de aportar personas, voluntarios “protectores del medio territorial de Canarias”, que mediante una capacitación formativa proporcionada por la Administración, desempeñen una labor de observador de la naturaleza con objeto de poder informar ante cualquier infracción ambiental de la que sea testigo.

En su virtud,

Solicito de esa Administración Autonómica de Canarias, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por formuladas las anteriores alegaciones se proceda a su consideración e inclusión en el documento final de la Ley del Suelo de Canarias.

S/C de Tenerife, a 4 de octubre de 2016



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Tel./Fax: 922 88 22 39

El Presidente  
Alexander Díaz Toledo